

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE JULIO DEL AÑO 2014**

ASISTENTES

ALCALDE – PRESIDENTE

Don Antonio Díaz Badillo

CONCEJALES

Don Francisco Vargas Cabello
Don Francisco Cabello Fernández
Doña Elisabet Vargas Parejo
Don José María Velarde Muñoz
Doña Rosario Caro Fernández
Doña Esmeralda Díez Fernández *(Se
incorpora a la sesión en el punto 3º del Orden del
Día, siendo las 19:06 horas)*
Don Salvador Marcos Nieto
Don Antonio Barrera Jiménez
Don Bienvenido Ortiz Llamas
Don Manuel Fernández Oviedo

**NO ASISTEN
(justificando sus ausencias)**

Don Juan Antonio Ruiz Galán Oliva
Don José Manuel Llamas López

SECRETARIO GENERAL

Don F. Javier Fernández Berrocal

INTERVENTORA

Doña Rosa Ana Rodríguez Fernández

En la villa de La Campana, siendo las 19:03 horas del día treinta y uno de julio del año dos mil catorce, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Antonio Díaz Badillo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Índice

Nº	Nombre	Página
1	Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2014, y del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de julio de 2014	1

2	Dación de Cuentas de Decretos de la Alcaldía.	2
3	Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, relativo a aprobación definitiva, si procede, de la desafectación del bien inmueble Mercado Municipal de Abastos, sito en la calle San José S/Nº, del municipio de La Campana, y que corresponde a la finca registral numero 4.844, con referencia catastral 5608606TG8650N0001ZU, cambiando su calificación del bien de dominio público, servicio público, a bien patrimonial.	3
4	Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, relativo a aprobación definitiva, si procede, de modificación del proyecto de actuación para la implantación de planta de transferencia de residuos sólidos urbanos y planta de hormigón en parcela número 4, del polígono número 3, del término municipal de La Campana, actuación promovida por Hermanos Ibáñez S.L.	5
5	Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, relativo a fijación, si procede, de los días de Fiestas Locales para el año 2015.	9
6	Urgencias.	10
7	Ruegos y Preguntas.	10

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2014, Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2014.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2014 o al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de julio de 2014.

No formulándose observación alguna y sometidas a votación el Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 29 de mayo de 2014, y el Acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el reseñado órgano colegiado el día 2 de julio de 2014, ambas resultan aprobadas por diez votos a favor que suponen la unanimidad de los miembros presentes, ordenando el Sr. Alcalde-Presidente la transcripción de las mismas al Libro de Actas.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

En el presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 29 de mayo de 2014, siendo las comprendidas desde la número 94/14 al 159/14, ambas inclusive. Fotocopia de cada una de estas Resoluciones ha sido entregada a los Portavoces de los Grupos Políticos representados en esta Corporación.

TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO LOCAL, ASUNTOS SOCIALES, SALUD, EDUCACIÓN Y MUJER, FESTEJOS, CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA DESAFECTACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, SITO EN LA CALLE SAN JOSÉ S/Nº, DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA, Y QUE CORRESPONDE A LA FINCA REGISTRAL NUMERO 4.844, CON REFERENCIA CATASTRAL 5608606TG8650N0001ZU, CAMBIANDO SU CALIFICACIÓN DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, SERVICIO PÚBLICO, A BIEN PATRIMONIAL.

(Siendo las 19:06 horas, se incorpora a la sesión la Sra. Fernández Díez durante el debate del presente punto del Orden del Día y antes de iniciarse la votación).

(Siendo las 19:28 horas se ausenta de la sesión la Sra. Caro Fernández, incorporándose a la misma a las 19:33 horas en el punto siguiente del Orden del Día y no estando presente en el momento de la votación del presente punto del Orden del Día).

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General:

<<ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA), al Pleno de la Corporación Municipal,

EXPONE:

Visto que el Ayuntamiento de La Campana es propietario del bien inmueble MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, sito en la Calle San José, s/n, del municipio de La Campana, y que corresponde a la finca registral N° 4.844, con referencia catastral 5608606TG8650N0001ZU, bien inmueble que no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado cual fue lugar público dirigido a comprar o vender productos alimenticios en general para el abastecimiento de la población, y que por su situación se considera que dicho bien sería adecuado destinarlo al desarrollo de la actividad comercial y/o mercantil por parte de terceros.

Considerando que, por Providencia de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2014, se inició expediente relativo a la desafectación del precitado bien inmueble, cambiando su calificación de bien de dominio público, servicio público, a bien patrimonial, y teniendo presente que ha dejado de ser servicio mínimo obligatorio para el municipio de La Campana a prestar por el Ayuntamiento el relativo a mercados a raíz de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Teniendo conocimiento de informe emitido por el Sr. Secretario General con fecha 21 de marzo de 2014 y atendiendo a lo dispuesto en el mismo en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación de bienes de dominio público consistente en la alteración de la calificación de los mismos pasando de bienes de dominio público a bienes patrimoniales.

Considerando que, con fecha 24 de marzo de 2014, se ha emitido informe por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, sobre la oportunidad o necesidad según la legislación vigente del destino del bien inmueble elegido por este Ayuntamiento.

Vista la nota simple emitida por el Registro de la Propiedad de Carmona con fecha 21 de marzo de 2014 así como el certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento como bien de dominio público.

Considerando que, con fecha 27 de marzo de 2014 en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal, se acordó aprobar inicialmente el expediente de desafectación del precitado bien inmueble MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana.

Visto que, con fecha 5 de mayo de 2014, se ha publicado la aprobación inicial del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Núm. 101, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un mes a efectos de presentación de posibles alegaciones por los interesados, y que, conforme a certificado expedido por el titular de la Secretaría General, de fecha 16 de junio de 2014, consta que en ese plazo de un mes no se ha presentado alegación alguna ni ninguna otra reclamación y/o alegación fuera de plazo.

Realizada la tramitación legalmente establecida y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.1 y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. *Aprobar definitivamente la desafectación del bien inmueble MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, sito en la Calle San José, s/n, del municipio de La Campana, y que corresponde a la finca registral N° 4.844, con referencia catastral 5608606TG8650N0001ZU, cambiando su calificación de bien de dominio público, servicio público, a bien patrimonial.*

SEGUNDO. *Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.*

TERCERO. *Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes acuerdos.*

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le legalmente le están encomendadas, adoptará los acuerdos que estime más convenientes.>>>

Consta informe favorable de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, que se celebró el 28 de julio de 2014.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; y el Sr. Alcalde, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria del punto tercero del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos por mayoría de nueve votos a favor procedentes de los seis miembros presentes en el momento de la votación del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y de los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista; un voto en contra emitido por el representante del Grupo Municipal Andalucista; y una abstención correspondiente a la Sra. Caro Fernández, al haberse ausentado del salón de sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO LOCAL, ASUNTOS SOCIALES, SALUD, EDUCACIÓN Y MUJER, FESTEJOS, CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PLANTA DE HORMIGÓN EN PARCELA NÚMERO 4, DEL POLÍGONO NUMERO 3, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CAMPANA, ACTUACIÓN PROMOVIDA POR HERMANOS IBÁÑEZ S.L.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

<<ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2012 (registro de entrada núm. 5.226), por la entidad mercantil HERMANOS IBÁÑEZ, S.L., con C.I.F. A 41239013, se presentó solicitud para aprobar la modificación de proyecto de actuación para la implantación de una planta de transferencia de residuos sólidos urbanos y una planta de hormigón, a ubicar y ejecutar en el término municipal de La Campana, en la Parcela Nº 4 del Polígono Nº 3 de rústica, proyecto de actuación que fue aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2009 y cuya documentación técnica del modificado mencionado ha sido redactada por IGMA CONSULTORES, S.L.

Considerando lo dispuesto en el informe emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, de fecha 17 de diciembre de 2012, en el que se informaba favorablemente sobre la adecuación del modificado del proyecto de actuación referido a los requisitos del artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, si bien condicionado a la comunicación en tiempo y forma a la Consejería de Obras Públicas y Transporte, Delegación Provincial en Sevilla, a efectos de emitir por parte de este Organismo informe definitivo y aclaratorio de las circunstancias técnicas en las que queda el punto kilométrico que inicialmente iba a soportar el acceso a la instalación y que quedó reflejado en los informes de fecha 29 de septiembre de 2009 y 7 de julio de 2010, emitidos a HERMANOS IBÁÑEZ, S.L. y que correspondían a una autorización de acceso industrial en la Carretera A – 456 de Fuentes de Andalucía a Lora del Río, P.K. 10+860.

Visto que con fecha 7 de febrero de 2013, se admitió a trámite el modificado del proyecto de actuación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, según consta en certificado emitido por la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de La Campana que obra en el expediente.

Considerando que con fecha 25 de febrero de 2013 se publicó en el tablón de edictos del Ayuntamiento anuncio de apertura del trámite de información pública por plazo de veinte días de dicho modificado del proyecto de actuación para la implantación de una planta de transferencia de residuos sólidos urbanos y una planta de hormigón, a ubicar y ejecutar en el término municipal de La Campana, en la Parcela Nº 4 del Polígono Nº 3; se procedió, igualmente, al llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto; y el mismo anuncio antes indicado se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 74, de fecha 31 de marzo de 2014.

Considerando que con fecha 17 de julio de 2014, se ha emitido certificado por el titular de la Secretaría General de no presentación de alegaciones al modificado del proyecto de actuación reseñado.

Considerando que con fecha 5 de marzo de 2013 (registro de salida núm. 518), se solicitó, de conformidad con el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el informe preceptivo a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Al respecto, con fecha 16 de enero de 2014 se ha dictado Resolución de la precitada Delegación Territorial por la que se autoriza a HERMANOS IBÁÑEZ, S.L., la ocupación por diez años renovables de 50,14 metros cuadrados de terrenos en las vías pecuarias, la Vía Pecuaria Cañada Real de Las Pedreras o de la Carrera del Caballo, en el término municipal de La Campana, concretándose dicha autorización en el cruce de vehículos exclusivamente propiedad de la entidad mercantil HERMANOS IBÁÑEZ, S.L. por la precitada vía pecuaria, y en todo caso con sujeción a los documentos, planos y datos que figuran en el expediente así como a las condiciones generales previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que han de regir la ocupación temporal autorizada, Pliego que fue suscrito con fecha 10 de enero de 2014 por el Secretario

General de la Delegación Territorial en Sevilla de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Sr. Camacho Lucena.

Visto el acuerdo de servidumbre de paso suscrito entre HERMANOS IBÁÑEZ, S.L., por una parte, y D. Antonio Benjumea Benjumea y D^a Julita Pérez Luezas, por otra parte y en calidad de propietarios de la finca donde se integra el camino pretendido como acceso y donde radica la modificación del proyecto de actuación propuesta.

Atendiendo a que, de conformidad con lo regulado en el artículo 52.4 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se ha procedido por la entidad promotora HERMANOS IBÁÑEZ, S.L. a la constitución de una garantía por cuantía del diez por ciento de la inversión a realizar para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos o infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, garantía que, según consta en informe emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana de fecha 26 de mayo de 2014 debe ascender a la cuantía de 37.953,78 €, y existiendo al efecto aval bancario constituido por tal concepto y por parte de la precitada mercantil por importe de 45.171,78 €, según consta en certificado expedido por el Tesorero Municipal, Sr. Ruiz Bello, con fecha 29 de mayo de 2014.

Considerando que la entidad HERMANOS IBÁÑEZ, S.L., y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.5 de la reseñada ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, ha procedido al pago de prestación compensatoria por importe de 21.370,94 euros, según consta en certificado expedido por el Tesorero Municipal, Sr. Ruiz Bello, con fecha 29 de mayo de 2014, que se corresponde, conforme al informe emitido por el Sr. De La Chica Carreño, de fecha 26 de mayo de 2014, al diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para implantación efectiva de una planta de transferencia de residuos sólidos urbanos y una planta de hormigón, a ubicar y ejecutar en el término municipal de La Campana, en la Parcela N^o 4 del Polígono N^o 3 de rústica, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

Visto que, de conformidad con las condiciones técnicas y administrativas previstas en el Pliego redactado por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y aceptado por la precitada mercantil, que han de regir la ocupación temporal autorizada de la vía pecuaria Cañada Real de Las Pedreras o de la Carrera del Caballo en el término municipal de La Campana, se ha procedido por parte de HERMANOS IBÁÑEZ, S.L. al pago de la tasa autonómica por la tramitación del expediente de ocupación temporal de vía pecuaria así como a la concertación de seguro de responsabilidad civil medioambiental para responder de aquella que pudiere ser exigida a la precitada entidad promotora como consecuencia de la restauración de los daños ambientales que pudieran producirse en la mencionada Vía Pecuaria.

Considerando el Informe emitido por el Arquitecto Asesor de este Ayuntamiento, D. José Luis de la Chica Carreño, con fecha 26 de mayo de 2014, que obra en el expediente, igualmente en sentido favorable a la aprobación pretendida

Considerando lo establecido en los artículos 42 y siguientes en conexión con el artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA).

Por todo ello, y de conformidad con el artículo 43.1.e) de la LOUA, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. *Aprobar la modificación de proyecto de actuación, presentada con fecha 10 de diciembre de 2012 (registro de entrada núm. 5.226), por la entidad mercantil HERMANOS IBÁÑEZ, S.L., con C.I.F. A 41239013, para la implantación de una planta de transferencia de*

residuos sólidos urbanos y una planta de hormigón, a ubicar y ejecutar en el término municipal de La Campana, en la Parcela N° 4 del Polígono N° 3 de rústica, proyecto de actuación que fue aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2009 y cuya documentación técnica del modificado mencionado ha sido redactada por IGMA CONSULTORES, S.L.

SEGUNDO. *La aprobación del modificado del proyecto de actuación queda sujeta al cumplimiento íntegro por la parte de la entidad promotora, HERMANOS IBÁÑEZ, S.L., de las condiciones técnicas y administrativas previstas en el Pliego redactado por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y aceptado por la precitada mercantil, que han de regir la ocupación temporal autorizada de la vía pecuaria Cañada Real de Las Pedreras o de la Carrera del Caballo en el término municipal de La Campana, así como a la Resolución de la precitada Delegación Territorial por la que se autoriza a HERMANOS IBÁÑEZ, S.L., la ocupación por diez años renovables de 50,14 metros cuadrados de terrenos en indicada Vía Pecuaria.*

TERCERO. *Notifíquese los presentes acuerdos al interesado, advirtiéndole que;*

a) De conformidad con lo previsto en el artículo 42.5.D)c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá solicitar la licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del modificado del Proyecto de Actuación.

b) En el trámite de concesión de la licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie de la actividad prevista a la totalidad de la finca propuesta desde el Proyecto de Actuación, conforme al artículo 67.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación aplicable, en especial, las reguladas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa que resulte de aplicación.

CUARTO. *Aceptar la renuncia por parte de la entidad promotora HERMANOS IBÁÑEZ, S.L. a la construcción de acceso industrial a la planta de transferencia de residuos sólidos urbanos y planta de hormigón desde la Carretera A – 456 de Fuentes de Andalucía a Lora del Río (punto kilométrico 10+860).*

QUINTO. *Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a los efectos oportunos.*

SEXTO. *Expedir certificaciones del presente acuerdo y posterior remisión tanto a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla como a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla.*

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que legalmente le están conferidas, adoptará los acuerdos que estime más convenientes.>>

Consta informe favorable de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, que se celebró el 28 de julio de 2014.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria del punto cuarto del orden del día, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los siete miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, de los tres miembros presentes votos de los representantes del Grupo Municipal Socialista, y del representante del Grupo Municipal Andalucista, que suponen la unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO LOCAL, ASUNTOS SOCIALES, SALUD, EDUCACIÓN Y MUJER, FESTEJOS, CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO A FIJACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2015.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

<<ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

VISTA la Orden de 7 de julio de 2014, por la que se determina el Calendario de Días Inhábiles a efectos de Cómputo de Plazos Administrativos para el año 2015, publicado en el BOJA núm. 143, de 24 de julio de 2014.

ATENDIENDO a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA núm. 112, de 16 de octubre de 1993), por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESULTANDO que de acuerdo con el artículo primero de la citada Orden es competencia del Pleno municipal acordar la determinación de las fiestas locales, someto al Ayuntamiento Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- *Establecer como fiestas locales para el año 2015, las dos fechas siguientes:*

<i>18 de mayo de 2015</i>	<i>Lunes</i>
<i>10 de septiembre de 2015</i>	<i>Jueves</i>

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, a los efectos correspondientes.*

No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal adoptará el acuerdo que estime pertinente.>>

Consta informe favorable de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, que se celebró el 28 de julio de 2014.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria del punto quinto del orden del día, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los siete miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, de los tres miembros presentes votos de los representantes del Grupo Municipal Socialista, y del representante del Grupo Municipal Andalucista, que suponen la unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

SEXTO.- URGENCIAS.

No hubo

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se cedió la palabra al Sr. Secretario General, el cual procedió a exponer los ruegos en materia de relaciones institucionales formulados por los distintos portavoces de los Grupos Municipales desde la celebración de la última sesión ordinaria del

Pleno de la Corporación Municipal hasta la celebración de la presente, y que se concretaban en:

- Ruego en materia de relaciones institucionales formulado por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, relativo a instar al Gobierno Central a convocar la celebración de un referéndum en el que la ciudadanía española elija libremente sobre el modelo de Estado y decida entre Monarquía o República (Registro de Entrada Núm. 3.455, de fecha 25 de julio de 2014). Finalizada la exposición del precitado ruego institucional, ***los Grupos Municipales reflejaron su apoyo al mismo en el siguiente sentido:***

- 1. Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía: SI apoya el ruego.***
- 2. Grupo Municipal Socialista: No apoya el ruego.***
- 3. Grupo Municipal Andalucista: SI apoya el ruego.***

- Ruego en materia de relaciones institucionales formulado por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, relativo a manifestar oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de concejales/as y alcaldes/as de la Corporaciones Locales, dando traslado de de ello al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, y muy especialmente, por un lado, a la atribución de cualquier prima de representación por concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad y voto igual establecidos constitucionalmente; por otro lado, a la atribución de la Alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituidos en el Pleno del Ayuntamiento; y finalmente, a la constitución del Pleno Municipal por Concejales/as que no hayan sido elegidos/as en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el artículo 140 de la Constitución Española de 1978 (Registro de Entrada Núm. 3.456, de fecha 25 de julio de 2014). Finalizada la exposición del precitado ruego institucional, ***los Grupos Municipales reflejaron su apoyo al mismo en el siguiente sentido:***

- 1. Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía: SI apoya el ruego.***
- 2. Grupo Municipal Socialista: SI apoya el ruego.***
- 3. Grupo Municipal Andalucista: SI apoya el ruego.***

- Ruego en materia de relaciones institucionales formulado por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, relativo a mostrar la más rotunda condena a la agresión del Gobierno de Israel al Pueblo Palestino, instando, por un lado, al Gobierno Central a que condene el ataque y que rompa todas las relaciones con Israel mientras subsista la actual situación, y, por otro lado, a la Organización de Naciones Unidas a que ponga al Estado de Palestina bajo la protección internacional y a crear una comisión de investigación sobre los

bombardeos israelíes en Gaza; a exigir al Gobierno de Israel a que proceda al retiro militar de los territorios árabes ocupados a Palestina incluyendo Jerusalén Este, las alturas del Golán de Siria y el Sinaí de Egipto; a exigir el derribo del muro y que se reparen los daños causados por el bloqueo; y a promover una campaña de ayuda de emergencia para paliar la situación que se está viviendo en la franja de Gaza; dando traslado de todo ello al Presidente del Gobierno, al Ministro de Asuntos Exteriores; al Embajador Israelí, y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados (Registro de Entrada Núm. 3.457, de fecha 25 de julio de 2014). Finalizada la exposición del precitado ruego institucional, **los Grupos Municipales reflejaron su apoyo al mismo en el siguiente sentido:**

- 1. Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía: SI apoya el ruego.**
- 2. Grupo Municipal Socialista: SI apoya el ruego.**
- 3. Grupo Municipal Andalucista: SI apoya el ruego.**

Tras la exposición de los ruegos en materia de relaciones institucionales, el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, formuló diversos ruegos y preguntas con respecto a las materias comprendidas en la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana así como en la Comisión Especial de Cuentas, las cuales fueron contestadas por los interpelados.

Las intervenciones realizadas durante el desarrollo del presente punto del Orden del Día constan en imagen y sonido y en soporte CD, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las 20:39 horas, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Campana, a 31 de julio de 2014.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Antonio Díaz Badillo

Fdo. F. Javier Fernández Berrocal